

BOLETIN EXTRAORDINARIO.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

GOBIERNO

de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1252.

Minería.—Con esta fecha he dispuesto que D. Eduardo Fourdiner, Ingeniero de minas de esta provincia, emprenda su marcha al término de Espiel, con el objeto de evacuar allí las diligencias necesarias del ramo de minería, pendientes en aquel distrito, debiendo observar el itinerario siguiente.

Días en que ha de practicar las operaciones facultativas.

Operaciones que ha de efectuar, nombres de las minas y el de los interesados.

3, 4, 5 y 6 de Octubre	Reconocer la labor legal, demarcar las pertenencias y levantar los planos de la mina de Carbon <i>Ntra. Sra. de la Estrella</i> , perteneciente á D. José Serrano y Toro.
7, 8, 9 y 10 de id.	Reconocer la labor legal, demarcar las pertenencias y levantar los planos de la mina de Carbon <i>San Antonio</i> , perteneciente al mismo D. José Serrano y Toro.
11 de id.	Reconocimiento preliminar de la mina de Carbon <i>La Vencedora</i> , perteneciente á D. Carlos Mañan.
12 de id.	Id. de la mina <i>S. Antonio de Paula</i> , perteneciente á Antonio Gonzalez.
13 de id.	Id. de la mina <i>Fierabras</i> , perteneciente al mismo.
14 de id.	Id. de la mina <i>S. José</i> , perteneciente á D. José Serrano y Toro.
15 de id.	Id. de la mina <i>Sta. Emilia</i> , perteneciente al mismo.

- 17 de id. } Id. de la mina *Purísima Concepcion*, perteneciente á D. Francisco de Cárdenas.
- 18 de id. } Id. de la mina *Doña Micaela*, perteneciente á D. Martín José Espeleta.
- 19 de id. } Id. de la mina *S. Adrian*, perteneciente á D. Antonio Torres y Gomez.
- 20 de id. } Reconocimiento preliminar de la mina *La Arrizafa*, perteneciente á D. Antonio Torres y Gomez.
- 21 de id. } Id. de la mina *La Veterinaria*, perteneciente al mismo.
- 25 de id. } Id. de la mina *Jesus Maria*, perteneciente á Mr. Bernardo Badel, de Paris.
- 24 de id. } Id. de la mina *La Trinidad*, perteneciente al mismo.
- 25 de id. } Id. de la mina *La Corona*, perteneciente al mismo.
- 26 de id. } Id. de la mina *Sta Cruz*, perteneciente á Bernardino Márquez.
- 27 de id. } Id. de la mina *S. Juan*, perteneciente á Juan José de Córdoba.
- 28 de id. } Id. de la mina *S. Pedro*, perteneciente á Mr. Bernardo Badel, de Paris.
- 29 de id. } Id. de la mina *S. Francisco*, perteneciente á D. Joaquín José de los Heros.
- 31 de id. } Id. de la mina *Vigotes*, perteneciente á D. Apolinar Maria Pellicer.
- 2 de Noviembre próximo. } Id. de la mina *La Casual*, perteneciente á D. Carlos Mañan.
- 3 de id. } Id. de la mina *La Capitana*, perteneciente á D. Francisco de Posadas Córdoba.
- 4 de id. } Id. de la mina *El Trueno*, perteneciente al mismo.
- 6 7 y 8 de id. . . . } Reconocer y levantar los planos del escorial *S. Francisco*, perteneciente á Francisco Sanchez Jeremias.
- 9, 10 y 11 de id. . . } Id. id. id. del escorial *S. Justo*, perteneciente á Juan José de Córdoba.
- 13, 14 y 15 de id. . } Id. id. id. id del escorial *S. Vicente*, perteneciente al mismo.
- 16, 17 y 18 de id. . } Id. id. id. del escorial *S. Fernando*, perteneciente al mismo.
- 20, 21 y 22 de id. . } Id. id. id. del escorial *S. Francisco*, perteneciente al mismo.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este Boletín oficial para conocimiento de los interesados en las minas referidas, los cuales conforme lo dispuesto en Real orden de 2 de Julio y circular de 7 de Agosto de 1845,

deberán depositar previamente en la Administración recaudación de fondos de este Gobierno, las cantidades destinadas al pago de las dietas y gastos de viage del mencionado Ingeniero, en la forma siguiente.

Por cada demarcación.	350 rs. vn.
Por cada reconocimiento de escoriales.	270
Por cada reconocimiento preliminar de minas.	105

En la inteligencia que concluida la expedición, se prorateará con arreglo á las Reales órdenes vigentes, y determinará la cantidad fija que deba satisfacer cada interesado; y si del depósito indicado hubiere sobrante, será devuelto inmediatamente.

Los interesados deberán tener entendido que si no realizan el depósito previamente al reconocimiento se entenderá renuncian sus derechos, pues segun lo expresado en Real orden de 8 de Marzo de 1852, estos solo pueden adquirirse en minería cuando se haya dado entero cumplimiento á la Lei y Reglamento para su ejecución; y sin perjuicio de emplear en su caso la via de apremio.

El Alcalde de Espiel, deberá fijar una copia de esta circular en el parage donde acostumbre hacerlo con los edictos de minas, y darme aviso de haberlo ejecutado.

Córdoba 22 de Setiembre de 1853.—El Gobernador Juan de Perales.

Circular núm. 1239.

SAN FRANCISCO —Mina de Plomo —Anulación —No habiendose hecho gestión alguna desde 16 de Febrero de 1843 por D. Juan Lopez Muñoz y compañía, vecino de Palma del Rio, respecto á la mina de plomo «S. Francisco» sita en la loma de la dehesa de la Toba, término de S. Calisto, terreno realengo y lindando á Saliente con el Colmenar de la Toba, al Medio día con los Ballestones, al N. con el Sanz y dicha dehesa, y á P. con los Centenillos; y habiendo sido denunciada dicha mina últimamente por D. Domingo Ibarrola y compañía, he acordado por decreto de 14 del actual y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, y reconocer la prioridad del terreno al nuevo denunciador.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 19 de Setiembre de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

Circular núm. 1240.

LA GUARDIA 2.ª, 3.ª y 4.ª.—Mina de plomo.—Anulación —No habiendose hecho gestión alguna desde 5 de Diciembre de 1844 por D. Antonio Rodriguez de los Santos y compa-

ña la Concordia, vecino de Palma del Rio, respecto á la mina de plomo «La Guardia 2.ª, 3.ª y 4.ª» sita en las mesas de Bembezar, término de S. Calisto, terreno de D. Manuel Gadeo y lindando á Saliente y Norte con terreno de dicho Sr. Gadeo, á Medio día con el rio Bembezar y á P. con la mina la Guardia; y habiendo sido ultimamente denunciada dicha mina por D. Francisco Hernandez y compañía, he acordado por decreto de 14 del actual y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, reconociendo la prioridad del terreno al nuevo denunciador.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 19 de Setiembre de 1853.—El Gobernador Juan de Perales.

Circular núm. 1241.

S. OLALLA 2.ª, 3.ª, y 4.ª.—Mina de Plomo —Anulación —No habiendose hecho gestión alguna desde 29 de Agosto de 1844, por D. Victoriano Perez y compañía Afortunada, vecino de Ecija respecto á la mina de plomo y cohre «Santa Olaya, 2.ª 3.ª y 4.ª» sita en el cerro del Bado Benajarafe, termino de S. Calisto, terreno de D. Manuel Gadeo, y lindando á N. con la mina de Sta. Olaya, M. D. con el arroyo Gerrumblar; P.

con la Huerta del Caracol y L. con terreno de dicho Sr. Gadeo; y habiendo sido ultimamente denunciada dicha mina por D. Francisco Hernandez y compañía; he acordado por decreto de 11 del actual y con sujeción á lo que previene en la disposición cuarta de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido y reservar la prioridad al nuevo denunciador.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 19 de Setiembre de 1853.—El Gobernador Juan de Perales.

Circular núm. 1250.

EULALIA.—Mina de Carbon.—Anulacion.—No habiendose hecho gestión alguna desde 16 de Setiembre de 1846 por la Sociedad S. Antonio respecto á la mina de carbon «Eulalia» sita en la raña de las pedreras, término de Belmez, terreno realengo y lindando al N. con el cerro de la Cabeza gorda, al S. con la mina La Manuela y mina Moncayo, al E. Moncayo y raña de Juliana y O. minas la Manuela y Pechera y habiendo sido denunciada por D. José de Luna y Escribano, he acordado por decreto de 11 del actual y con sujeción á lo que previene la disposición cuarta de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, y reservar la prioridad del terreno á D. José de Luna y Escribano.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 21 de Setiembre de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

Circular núm. 1249.

DIANA.—Mina de Cobre.—Anulacion.—No habiendose hecho gestión alguna desde 1 de Diciembre de 1842 por D. Manuel Alcalá vecino de Córdoba, respecto á la mina de Cobre «Diana» sita en el Chaparral término de Córdoba y lindando á S. con tierras de los Villares, al M. D. en camino arrecife, al N. con los riscos de Juan Nuño, y á P. con la cañada de Verlanga, y habiendo sido denunciada por D. Rafael Ruiz de esta vecindad, he acordado por decreto de 11 del actual y con sujeción á lo que previene la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, y reservar la prioridad á D. Rafael Ruiz.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 24 de Setiembre de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

Circular núm. 1233.

Escuelas vacantes.—La de niños de Zuheros por fallecimiento del Profesor que la servia dotada con 3000 rs. pagados en metálico por trimestres de fondos municipales, 300 para alquiler de casa y las retribuciones de los niños pudientes.

Las de niñas de Baena, de nueva creación con la dotación de 3,333 rs. satisfechos en metálico por trimestres de fondos municipales, 400 para alquiler de casa y las retribuciones de las niñas no pobres.

Los ejercicios de oposición á estas escuelas tendrán lugar en el mes de Febrero del año próximo venidero.

Córdoba 15 de Setiembre de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.—Francisco de Borja Pavon, Srio.

AVISO.

Venta de bellota y arrendamiento de yerbas.

Se vende el pendiente fruto de bellota y se arriendan desde S. Miguel próximo hasta fin de Marzo, las yerbas de las dehesas Aguila, Mata, Loma y Sanguijuelas. Así mismo las yerbas Chamiceros y Lanchuelas, desde Navidad.

Situan en San Calisto, donde reside D. Rafael Fernandez, con quien ha de tratarse.

OTRO.

Se halla de venta el fruto de bellota de la dehesa nombrada Laderas de S. Geronimo, término de esta Ciudad, al que se admiten proposiciones hasta el 4 de Octubre próximo en el que se rematará en el mejor postor: la persona que quiera interesarse se servirá dirigirse á la Secretaria del Excmo. Sr. Conde de Gabia, Hermano mayor de Labradores á cuya Corporacion pertenece aquel.

CÓRDOBA:

Imprenta á cargo de J. Manté.